CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-ANT-00110-2025

OBJETO: 5_419 PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

Fecha de cierre: 05/03/2025. Hora: 12:00 PM

Vencido el plazo para presentar propuestas en el trámite del proceso **MC-ANT-00110-2025**, se recibió una (1) oferta a través de la plataforma SECOP II:

OFERENTE 1: LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S. NIT: 890.906.793-0
REPRESENTANTE LEGAL: SIMON ECHAVARRIA URIBE
C.C. 1.017.155.875

De acuerdo con el anexo 3.3. Presupuesto Oficial Laboratorio, parte integral de los Estudios Previos del proceso, el presupuesto disponible para el presente proceso es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($4.345.102) incluido el IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en los mismos Estudios Previos, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas, el orden de elegibilidad se establecerá según la presentación del precio más bajo.

Esto significa, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de los mismos Estudios Previos, que el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección y el valor de los items ofertados servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

Por esta razón, es necesario verificar cuál es la propuesta con menor precio:

PROPONENTE	VALOR	CUMPLE	PROSICIÓN PARA EVALUAR
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.	$1.164.187	SI No supera precio techo por ítem.	Oferta más económica

Así las cosas, se procedió a evaluar la propuesta de **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.**, con el siguiente resultado

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUCIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, se otorgó plazo al proponente para subsanar los requisitos jurídicos y técnicos, a lo que el oferente se allanó a cumplir en el tiempo establecido y tanto las áreas técnica y jurídica anexan los respectivos informes.

Por lo anterior, una vez revisados los requisitos se encuentra que el oferente cumplió con lo requerido, por lo que el resultado es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUCIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Vencido el plazo establecido, no se recibieron observaciones frente al informe de evaluación

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

El Comité Evaluador designado mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2025 recomienda al Ordenador del gasto - Emily Elisa Coronado Garcés Directora (E) de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ADJUDICAR el proceso de Mínima Cuantía de la referencia al proponente Laboratorio Médico Echavarría SAS, con Nit 8909067930, representado legalmente por el señor Simón Echavarría Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.155.875.

cuyo objeto es: "Prestar los servicios de ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Antioquia" al proponente LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S. NIT: 890.906.793-0.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores y los informes de evaluación que dan cuenta del cumplimiento.

Elaboró: Gladis Astrid Chavarria Zapata – – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-ANT-00110-2025

Medellín, 3 de marzo de 2025

OBJETO:5_419 PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA., así:

Que a través de acta de evaluación de requisitos habilitantes técnicos publicada en la plataforma SECOPII se dio traslado de lo siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS APORTADOS	RESULTADO
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS NIT: 890.906.793-0	REPS donde conste que es un laboratorio clínico de alta complejidad	Adjunto los siguientes documentos: 1. Documento llamado Constancia de habilitación – CDP Medellín pdf. Constancia Habilitación - CDP MEDELLÍN.pdf Constancia Habilitación - CDP MEDELLÍN.pdf 2. CDP Medellín CDP Medellín.pdf CDP Medellín.pdf Se valida en el REPS que laboratorio Echavarría en el listado de servicios cumple con sede_nombre \| habilitado \| serv_codigo \| serv_nombre \| complejidad_alta LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CENTRAL DE PROCESOS \| SI \| 706 \| LABORATORIO CLÍNICO \| SI	Cumple/ Se encuentra habilitado Técnicamente
	certificación que lo acredite como laboratorio prestador que utiliza metodologías de Biología Molecular como tecnologías de PCR convencional o PCR en tiempo real (RT-PCR) para el diagnóstico	Adjunta los siguientes documentos: 1. BOGOTÁ Covid-19 2--2020-001621_Acta de inicio INS BOG.pdf BOGOTÁ Covid-19 2--2020-001621_Acta de inicio INS BOG.pdf BOGOTÁ Covid-19 2--2020-001621_Acta de inicio INS BOG.pdf 2. Contrato N0077-2023 - Laboratorio Medico Echavarria.pdf Contrato N0077-2023 - Laboratorio Medico Echavarria.pdf Contrato N0077-2023 - Laboratorio Medico Echavarria.pdf En los documentos adjuntos demuestra que Laboratorio Médico Echavarría cuenta con el CONTRATO N°0077-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ANALITICA ESPECIAL DE LABORATORIO CLINICO para pruebas Sars con Synlab.	Cumple/ Se encuentra habilitado Técnicamente

	de Sars-Covid expedida por el laboratorio departamental de salud pública		

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS NIT 890.906.793-0 se encuentra habilitado TECNICAMENTE por cumplir con todos los requisitos solicitados en los estudios previos, para el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC-ANT-00110-2025**, en consecuencia, el comité evaluador técnico recomienda la adjudicación del proceso por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad

Félix Hernando Gómez Ramírez

Cargo: Coordinador SMA

Adriana Gonzalez Melguizo

Cargo: Apoyo Administrativo SMA

Luis German Henao M

Cargo: Auditor

CONTRATO N°0077-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ANALITICA ESPECIAL DE LABORATORIO CLINICO

Conste que entre los suscritos a saber:

1. De una parte, **SIMON ECHAVARRIA URIBE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.155.875** de Medellin - Antioquia quien obra en calidad de representante legal de **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA** sociedad constituida y domiciliada en la ciudad de Medellin - Antioquia con **NIT 890.906.793-0** (en adelante, **EL CONTRATANTE**) y,
2. De otra parte, **SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY**, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería **337911** y quien obra en calidad de representante legal de **SYNLAB COLOMBIA SAS** sociedad constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá con **NIT 800.087.565-5** (en adelante **EL CONTRATISTA**)

Todos hábiles para contratar y obligarnos, hemos decidido celebrar un contrato de prestación de servicios para la provisión de analítica especial de laboratorio clínico, en los siguientes términos:

CLÁUSULA

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO Y CAUSA: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** prestará a **EL CONTRATANTE** el servicio de **Laboratorio clínico de Referencia en pruebas especiales y de rutina y/o SARS CoV2 (Covid-19)**, de las muestras remitidas por el laboratorio clínico de **El CONTRATANTE**, debidamente autorizadas por el mismo, mediante una orden escrita, adjunta a cada envío de muestras.

PARÁGRAFO 1°: En caso de solicitarse servicios que no estén incluidos en el ANEXO I, o de presentarse la necesidad de realizar una técnica no incluida en este documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar inmediatamente de este hecho al **CONTRATANTE** con el fin que este tome la decisión final respecto al procedimiento a seguir.

PARÁGRAFO 2°: Cada parámetro o servicio tiene definidos previamente, uno o varios días de montaje a lo largo de la semana, en consecuencia, los días de comunicación de resultados están también predeterminados y dependen, como es lógico, de la naturaleza del servicio. Los días de montaje y/o oportunidad por prueba están sujetos a modificaciones, debido a que el catálogo de **EL CONTRATISTA** se renueva continuamente. **EL CONTRATANTE** puede ver dichos cambios en la ficha técnica de cada prueba en la página Web www.synlab.co y también en los boletines de actualizaciones de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TARIFAS: El valor que reconocerá **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** por los servicios prestados, se realizará de conformidad con las tarifas

estipuladas en el ANEXO I del presente contrato, las cuales regirán por el termino de la vigencia del presente contrato. No obstante, cada inicio de año y así sucesivamente, se establecerá un incremento mínimo en la tarifa pactada la cual será el IPC causado del año inmediatamente anterior certificado por el DANE. No obstante, las tarifas, también podrán sufrir variación en su valor, en la medida que el mercado así lo determine, mediante aumentos en los reactivos y demás insumos que superen el 10% de su valor y necesarios para cada prueba contratada, caso en el cual, el Contratista notificará del incremento al Contratante para su respectivo ajuste con quince (15) días calendario de antelación.

PARÁGRAFO 1°: FORMA DE PAGO. EL CONTRATISTA facturará los servicios por mes vencido y enviará a EL CONTATANTE la respectiva factura de cobro, en los primeros ocho días del mes inmediatamente siguiente. EL CONTRATANTE deberá pagar las respectivas facturas dentro de los noventa (90) días siguientes a su recibo. La factura enviada por **EL CONTRATISTA** incluirá una relación detallada de los servicios prestados por este durante el respectivo mes, el precio unitario y el precio total.

CLÁUSULA TERCERA. - DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición de **EL CONTRATANTE**, los instrumentos logísticos necesarios para garantizar la adecuada realización del servicio de análisis ofertado. Para ello **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el envío de informes parciales y finales por escrito con el servicio de mensajería de **EL CONTRATISTA** y/o mantener los informes de resultados parciales y finales a través del módulo de consulta de resultados de **EL CONTRATISTA**, disponible en la página Web www.synlab.co para cada uno de los pacientes, cumpliendo con la oportunidad establecida en el Portafolio de Servicios de **EL CONTRATISTA.**

2. Poner a disposición de **EL CONTRATANTE** el soporte del equipo técnico mediante la posición de la Coordinación Técnica a nivel nacional para las consultas técnicas derivadas de la actividad realizada, que consideren oportunas o en caso de requerirse el soporte científico de las áreas encargadas de **SYNLAB COLOMBIA SAS.**

3. **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios con eficiencia, eficacia, integridad, oportunidad, continuidad, contenidos técnicos y calidad humana adecuados.

4. Entregar los resultados de los análisis según se indica en el portafolio de servicios.

5. Que **SYNLAB COLOMBIA SAS.** mantenga vigentes todas sus licencias que le permiten prestar servicios de laboratorio clínico.

6. Mantener la confidencialidad con respecto del resultado de los exámenes y de los pacientes afectados.

7. Estar permanentemente actualizado en los avances de la ciencia de bacteriología y contar con equipos tecnológicamente idóneos y con personal capacitado para operarlos.
8. Disponer o descartar las muestras una vez utilizadas, cumpliendo con todas las regulaciones sanitarias y ambientales vigentes. **EL CONTRATISTA** es responsable de preservar y mantener las muestras desde el momento que las mismas sean entregadas, cumpliendo con los controles de calidad necesarios, para el mantenimiento de la estabilidad y confiabilidad de las mismas, procesando e informando cada una de las pruebas y conservando los excedentes de muestras en caso de existir, por un periodo de un mes.
9. Supervisar su propio personal, capacitarlo y pagar cumplidamente sus salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, así como tenerlo afiliado a la Seguridad Social.
10. Hacerse responsable y responder jurídica y económicamente por cualquier tipo de error que le sea imputable en la interpretación de las muestras y obtención de resultados objeto del presente contrato. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne en todo momento a **EL CONTRATANTE** de cualquier tipo de responsabilidad médica, y/o civil contractual o extracontractual que se desprenda de cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, o demanda donde se alegue un error en la prestación de los servicios o donde se alegue que los resultados de los exámenes no se ajustan con la realidad. PARAGRAFO: Las partes entienden que los daños o perjuicios que se causen como consecuencia de acciones u omisiones de **EL CONTRATANTE** durante la fase pre-analítica, esto es, con anterioridad a la entrega de las muestras a **EL CONTRATISTA**, serán responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** no asumirán responsabilidad alguna por dicho concepto.
11. **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL CONTRATANTE** la información relevante que esta le solicite sobre control de calidad para sus procesos de habilitación.
12. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la debida confidencialidad sobre la información suministrada en virtud del presente contrato y a cumplir las normas vigentes en Colombia sobre habeas data y tratamiento de datos personales. Para el cumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL CONTRATANTE** algunos datos personales de los trabajadores del **EL CONTRATISTA** que se encuentran en sus bases de datos, para que realice el tratamiento que es objeto del convenio existente. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que cuenta con la autorización de sus TRABAJADORES o FUNCIONARIOS para el manejo y tratamiento de sus datos personales, en especial para suministrarlos a terceros. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes declaran entender que de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, **SYNLAB COLOMBIA SAS** tiene respectivamente la calidad de Responsable y Encargado de dichos datos personales.

13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de las anteriores o que por ley le correspondan.

Al mismo tiempo **EL CONTRATANTE** se compromete a:

1. Pagar las facturas remitidas por **EL CONTRATISTA** según los términos del presente contrato.
2. EL CONTRATANTE, en su calidad de responsable de los Datos Personales, declara y garantiza que está autorizado para recopilar, usar y hacer tratamiento de los datos personales de sus pacientes y trabajadores y además, que dentro de los usos y finalidades autorizados por los titulares, se encuentra la de circular, transmitir y revelar a terceros sus datos personales. En consecuencia, **EL CONTRATANTE** se obliga a mantener indemne a **SYNLAB COLOMBIA SAS** frente a cualquier reclamo o queja de los titulares en relación con el tratamiento de sus datos personales y frente a cualquier incumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales que le sea atribuible.

CLÁUSULA CUARTA - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza comercial, de tal manera que en la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, **EL CONTRATISTA** prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia y con sus propios medios y personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y el personal médico, paramédico, asistencial o administrativo a los que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos en el objeto del presente contrato.

No existe intermediación entre las partes y no hay ningún tipo de exclusividad en cabeza de las mismas, por tal motivo ninguna de las partes puede utilizar, explotar, o emplear la razón social de la otra parte o similares, ni su marca, ni lema, insignia o nombre comercial y/o actuar por ella, sin autorización expresa, escrita y previa, ya que las partes, actúan en nombre propio.

CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Los conflictos que se susciten con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del presente contrato, se solucionarán mediante el mecanismo de arreglo directo en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios siguientes a la solicitud que una de las partes realizara a la otra. Vencido dicho término sin haberse llegado a un acuerdo. Si el conflicto persiste luego de agotado el periodo de arreglo directo, la controversia será decidida por un tribunal de arbitramento, integrado por un árbitro elegido por la Cámara de Comercio de Bogotá. La convocatoria, procedimiento y decisión se hará conforme al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. De igual manera, la legislación aplicable en materia sustancial será la ley colombiana.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: Los derechos y obligaciones que surjan de la suscripción del presente contrato se podrán ceder, por cualquiera de las partes, sólo con la autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de **un (1) año,** contado a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes. Se procederá a renovación automática.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio en forma unilateral en cualquier momento, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de la contraparte, siempre y cuando comunique por escrito su decisión a la otra parte, con no menos de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de terminación deseada.

En caso de dar por terminado el contrato de manera anticipada, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al cobro de los valores adeudados por **EL CONTRATANTE** que correspondan a servicios ejecutados.

PARÁGRAFO: Causales para terminación unilateral del contrato:

1. Cuando cualquiera de las partes no cumpla con las disposiciones legales suficientes para prevenir y controlar el Lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
2. Cuando el cualquiera de las partes o alguno de sus accionistas que posean más del 5% de participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia (Lista de la ONU, OFAC y/o listados nacionales).
3. Cuando exista en contra de cualquiera de las partes o uno de sus accionistas, asociados, o afiliados que directa o indirectamente tengan 5% o más del capital social, participación de sus representantes legales y Junta Directiva, sentencias judiciales en firme que condenen por la comisión de delitos por lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentran vinculados a investigaciones en procesos penales por dicho delito, o cuando haya un riego legal o reputacional para cualquiera de las partes.
4. Cuando se presenten acciones que puedan representar para **EL CONTRATISTA**, riesgo reputacionales, legales, operativos o de contagio por lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
5. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES, EFECTOS Y SUBSIDIARIEDAD: Cualquier modificación, adición o aclaración de las condiciones pactadas en el contrato debe realizarse de común acuerdo entre las partes y constar por escrito. Una vez perfeccionado se deja sin efecto cualquiera otra oferta, o contrato, verbal o escrito, efectuado entre las mismas partes con anterioridad y en relación con el mismo objeto.

Para lo no previsto en este contrato se aplicarán las normas legales vigentes sobre la materia, acudiendo en todo caso para la interpretación del mismo a las cláusulas contractuales estipuladas y a los anexos del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA - CONFIDENCIALIDAD: Las partes entienden que la totalidad de la información que reciban en orden de cumplir el objeto del presente contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse para un propósito distinto. La infracción por parte de alguna de ellas, de esta obligación facultará a la otra para que ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: EL CONTRATISTA asumirá plenamente y de forma personal los errores y culpas en que incurra por cualquier causa de cualquier acto o hecho relacionado o ejecutado con ocasión del cumplimiento del presente contrato, el cual será de su responsabilidad, en igual sentido **EL CONTRATISTA** asumirán la responsabilidad derivada de los servicios que presta como consecuencia de este contrato, por ser responsable del adecuado procesamiento y confiabilidad de los resultados entregados, según estándares de calidad y lex artis aplicable a los mismos, por ende **EL CONTRATANTE** no es responsable por aquellos daños o perjuicios causados por **EL CONTRATISTA** en ejecución de su prestación.

PARÁGRAFO: Las partes entienden que los daños o perjuicios que se causen como consecuencia de acciones u omisiones de **EL CONTRATANTE** durante la fase pre-analítica, esto es, con anterioridad a la entrega de las muestras a **EL CONTRATISTA**, será responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** no asumirán responsabilidad alguna por dicho concepto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DECLARACIONES FINALES: Las partes hacen constar lo siguiente:

1. Que han recibido autorizaciones suficientes para contratar de sus respectivos órganos estatutarios, las cuales se encuentran vigentes.

2. Que han tenido la oportunidad de negociar, leer y entender todas y cada una de las cláusulas de este contrato, las cuales aceptan por encontrarlas ajustadas a la ley y compatibles con sus derechos fundamentales.

Para constancia y en señal de aceptación y conformidad se suscribe en dos ejemplares de igual valor y tenor a los **27** días del mes de **Septiembre** del **2023**.



SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY
Representante Legal
SYNLAB COLOMBIA SAS

SIMON ECHAVARRIA URIBE
Representante Legal
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.

2--2020-001621

Bogotá D.C., 02 de Mayo de 2020

Doctor

Sandor Tibor Spakovsky

Representante Legal

Laboratorio Synlab Colombia -Laboratorio Analizar

Sandor.Spakovszky@synlab.com

Bogotá DC

Asunto: Acta de inicio como laboratorio colaborador autorizado por el Instituto Nacional de Salud para operar como laboratorio de diagnóstico molecular del nuevo SARS-CoV (COVID-19)

Respetado Dr. Spakovsky,

En cumplimiento de las competencias del Instituto Nacional de Salud establecidas en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1619 de 2015 y la Resolución 922 de 2018 para la autorización a terceros y teniendo en cuenta la generación del convenio No. 36 de 2020, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos entre el Instituto Nacional de Salud-INS y Laboratorio Synlab Colombia sede Bogotá y frente al cual se presentó y verifico Analizar Laboratorio clínico automatizado SAS en alianza estratégica con Synlab, para la realización de la prueba de PCR en tiempo real (rtPCR) para diagnóstico de SARS- CoV2 (COVID-19) mediante la utilización de un protocolo de diagnóstico diferente al método de Charité, Berlín Alemania y contando con la verificación realizada por el Laboratorio de Salud Pública Distrital de Bogotá frente al cumplimiento de estándares de calidad y la corrida analítica en la mencionada institución, a continuación, relacionamos las condiciones que deberán cumplir en el marco del convenio:

1. El Laboratorio queda oficialmente notificado como laboratorio colaborador para diagnóstico de COVID-19 a partir del 27 de abril de 2020 acorde en lo establecido en el acta de inicio de la SSD de Bogotá.

2. El Laboratorio debe cumplir con lo estipulado en el acta de inicio establecida con la Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, en lo relacionado con la oportunidad en la entrega de resultados, adopción de algoritmos y flujogramas de diagnósticos y la participación en control de calidad.

3. El Laboratorio deberá coordinar con el LSP el flujo de información de acuerdo con lo establecido en el acta con SSD y la siguiente ruta:

a. Los resultados en PDF de los casos positivos para COVID19, deberán ser remitidos junto con la ficha epidemiológica a los correos *eri@ins.gov.co, aflorez@ins.gov.co y fprieto@ins.gov.co,* antes de realizar cualquier comunicación en su territorio, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social es el único vocero autorizado, con copia a la entidad distrital.

b. Diligenciar o cargar el número de casos positivos, negativos y totales, diariamente en el aplicativo SisMuestras. Para obtener la clave y contraseña enviar un correo electrónico al correo *sismuestras@ins.gov.co* con la siguiente información: Nombre de la institución, municipio y departamento, correo electrónico y nombre de la persona responsable

Cordialmente,



ASTRID CAROLINA FLOREZ SANCHEZ
Director Técnico

Copia Ext: Alejandro Gómez López, secretario de Salud

Copia Ext: Carlos Julio Pinto, Director Epidemiología

Elaboró: ÁNGELA MERCEDES CORONADO CASTILLO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

DIRECTOR CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S, en su sede de prestador LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CENTRAL DE PROCESOS del municipio de MEDELLÍN - departamento de ANTIOQUIA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**0500103969 - LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S**				
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:890906793-0**	**Nombre o razón social:**	**LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS**		
Fecha de inscripción:	**2003/04/09**	**Fecha de vencimiento:**	**2026/04/30**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PRIVADA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	
Empresa Social del Estado:	**NO**			**Carácter Territorial de la Entidad:**	
Representante Legal:	**SIMON ECHAVARRIA URIBE**			**Dirección administrativa:**	**KR 46 # 14-175**
Telefono:	**3147737822**	**Fax:**		**Email:**	**gescalidad@labechavarria.com**
Municipio:	**MEDELLÍN**			**Departamento:**	**ANTIOQUIA**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	21-003096-12	19681125	CAMARA DE COMERCIO	MEDELLÍN

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**050010396901 - LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CENTRAL DE PROCESOS**				
Dirección:	**CARRERA 46 N° 14-175**			**Barrio:**	
Centro Poblado:	**MEDELLÍN**			**Tipo de Zona:**	**URBANA**
Telefono:	**4444343**	**Fax:**		**Email:**	**gescalidad@labechavarria.com**

Gerente:	**SIMON ECHAVARRIA URIBE**	**Fecha de Apertura:**	**2003/04/09**
Municipio:	**MEDELLÍN**	**Departamento:**	**ANTIOQUIA**

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	**050010396901 - LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CENTRAL DE PROCESOS**				
Dirección:	**CARRERA 46 N° 14-175**			**Barrio:**	
Centro Poblado:	**MEDELLÍN**			**Tipo de Zona:**	**URBANA**
Telefono:	**4444343**	**Fax:**		**Email:**	**gescalidad@labechavarria.com**
Gerente:	**SIMON ECHAVARRIA URIBE**		**Fecha de Apertura:**	**2003/04/09**	
Municipio:	**MEDELLÍN**		**Departamento:**	**ANTIOQUIA**	

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	**050010396901 - LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CENTRAL DE PROCESOS**				
Dirección:	**CARRERA 46 N° 14-175**			**Barrio:**	
Centro Poblado:	**MEDELLÍN**			**Tipo de Zona:**	**URBANA**
Telefono:	**4444343**	**Fax:**		**Email:**	**gescalidad@labechavarria.com**
Gerente:	**SIMON ECHAVARRIA URIBE**		**Fecha de Apertura:**	**2003/04/09**	
Municipio:	**MEDELLÍN**		**Departamento:**	**ANTIOQUIA**	

*** * * NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. * * ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	**M-EXT:Modalidad Extraamural**	**M-UM :Modalidad Unidad Móvil**	**M-DOM:Modalidad Domiciliario**	**M-JS :Modalidad Jornada de Salud**	**M-TEL:Modalidad Telemedicina**
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	**M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva**	**M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva**	**M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia**	**M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo**	**M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina**
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	**M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo**	**COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD**			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030409	DHSS0335672

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20201106	DHSS0335673
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20141124	DHSS0335674
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20241120	DHSS0686761

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	06:00A19:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:00A12:00	06:00A12:00	06:00A12:00	06:00A12:00	06:00A12:00	06:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	06:00A15:00	06:00A15:00	06:00A15:00	06:00A15:00	06:00A15:00		

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día lunes 20 de enero de 2025 (2:52 p.m.).

JUAN DAVID BERRIO VARGAS.

DIRECTOR CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 05000REPS03

Impreso por el usuario del ente territorial: 05000REPS03

Versión 3.0. **Fecha de impresión: lunes 20 de enero de 2025 (2:52 p.m.).**

depa_nombre	muni_nombre	sede_nombre	direccion	habilitado	grse_codigo	serv_codigo	serv_nombre	ambulatorio	domiciliario	otras_extramural	complejidad_alta	modalidad_intramural	modalidad_extramural
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE TORRE PLAZA S.A.S	CALLE 4 SUR # 43 AA 26 CONS. 213	SI	7	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CAMPESTRE	CALLE 16 A SUR 32 B - 38 CONS 217	SI	7	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE LAURELES S.A.S	AV 33 # 74 B - 278	SI	7	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE LAURELES S.A.S	AV 33 # 74 B - 278	SI	7	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SD	SD	SD	SD	SI	NO
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE SANTA TERESITA	CR 76 # 34-16	SI	7	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CENTRAL DE PROCESOS	CARRERA 46 N° 14-175	SI	7	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	SI	SI	NO
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CENTRAL DE PROCESOS	CARRERA 46 N° 14-175	SI	7	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	NO	SI	NO	NO	NO	SI
Antioquia	MEDELLÍN	LABORATOR											

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**	Código: GCCON-F-038
	#REF!	V.02

OBJETO	**#REF!**

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	**LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.**				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	**CUMPLE**
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	N.A.
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1.	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SÍ
	NOTA	
20	Certificado Compromiso Anticorrupción	SÍ
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: SIMON ECHAVARRIA URIBE domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.155.875 de Medellín, quien obra en Representante Legal de la Sociedad LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA con Nit. 890.906.793-0, con Matrícula No. 21-003096-12 del 25 de noviembre de 1968, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Regional Antioquia Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el PROCESO DE SELECCIÓN de mínima cuantía No. MC-ANT-00110-2025 cuyo objeto es: 5_419 prestar los servicios de ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Antioquia.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del SENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del SENA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SENA durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Medellín.

A los veintiocho (28) del mes de febrero de 2025.



Firma
C.C. 1.017.155.875

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Outlook

RE: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Desde Andres Felipe Alzate Garcia <afalzateg@sena.edu.co>
Fecha Lun 3/03/2025 15:50
Para Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>

Manifiesto mi aprobación.

De: Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 3:47 p. m.
Asunto: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Favor devolver correo, manifestando la aprobación

Estimados

Espero que se encuentren bien.

Con base en el informe de evaluación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo, y ambientales, que cada uno de ustedes contribuyó a elaborar, me permito compartir con ustedes la siguiente recomendación de adjudicación del contrato:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

El Comité Evaluador, designado mediante radicado 05-9-2025-007787 del 26 de febrero de 2025, recomienda al Director (E) Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-ANT-00110-2025, cuyo objeto es:
“Prestar los servicios de ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Antioquia” al proponente **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S. NIT: 890.906.793-0**.

Esta recomendación se basa en los resultados obtenidos durante la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales cumplen con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La recomendación está elaborada conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales.

Dado en Medellín, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

Firmas Comité Evaluador Proceso MC-ANT-00110-2025

Gladis Astrid Chavarria Zapata
Regional Antioquia - Contratista
gachavarria@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 51 # 57-70

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Andres Felipe Alzate Garcia
Centro De Servicios Y Gestión Empresarial - Contratista
afalzateg@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:42788
Calle 51 # 57-70, Medell&#65533;n - Antioquia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

RE: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Desde Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>
Fecha Lun 3/03/2025 15:54
Para Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>

Manifiesto mi aprobación

De: Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 15:47
Asunto: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Favor devolver correo, manifestando la aprobación

Estimados

Espero que se encuentren bien.

Con base en el informe de evaluación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo, y ambientales, que cada uno de ustedes contribuyó a elaborar, me permito compartir con ustedes la siguiente recomendación de adjudicación del contrato:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

El Comité Evaluador, designado mediante radicado 05-9-2025-007787 del 26 de febrero de 2025, recomienda al Director (E) Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-ANT-00110-2025, cuyo objeto es:
“Prestar los servicios de ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Antioquia” al proponente **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S. NIT: 890.906.793-0**.

Esta recomendación se basa en los resultados obtenidos durante la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales cumplen con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La recomendación está elaborada conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales.

Dado en Medellín, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

Firmas Comité Evaluador Proceso MC-ANT-00110-2025

Gladis Astrid Chavarria Zapata
Regional Antioquia - Contratista
gachavarria@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 51 # 57-70

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

RE: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Desde Byron Shelock Puerto Barrios <bspuerto@sena.edu.co>
Fecha Lun 3/03/2025 15:53
Para Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>

Hola Gladis, buenas tardes, recibe un cordial saludo.

En atención al correo huella, y de acuerdo con la evaluación de la oferta económica previamente realizada, donde se observa que el proponente CUMPLE, desde el punto de vista económico se recomienda continuar con el proceso de contratación.

Atentamente,

Byron Shelock Puerto Barrios
Despacho Dirección - Profesional G06
bspuerto@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Calle 51 No. 57-70, Medellín

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 15:48
Asunto: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Favor devolver correo, manifestando la aprobación

Estimados

Espero que se encuentren bien.

Con base en el informe de evaluación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo, y ambientales, que cada uno de ustedes contribuyó a elaborar, me permito compartir con ustedes la siguiente recomendación de adjudicación del contrato:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

El Comité Evaluador, designado mediante radicado 05-9-2025-007787 del 26 de febrero de 2025, recomienda al Director (E) Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-ANT-00110-2025, cuyo objeto es:

“Prestar los servicios de ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Antioquia” al proponente **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S. NIT: 890.906.793-0**.

Esta recomendación se basa en los resultados obtenidos durante la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales cumplen con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La recomendación está elaborada conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales.

Dado en Medellín, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

Firmas Comité Evaluador Proceso MC-ANT-00110-2025

Gladis Astrid Chavarria Zapata

Regional Antioquia - Contratista

gachavarria@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 51 # 57-70

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Byron Shelock Puerto Barrios
Regional Antioquia - Profesional G06
bspuerto@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Calle 51 # 57-70

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

RV: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Desde Adriana Maria González Melguizo <amgonzalezm@sena.edu.co>
Fecha Lun 3/03/2025 16:27
Para Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>
CC Felix Hernando Gomez Ramirez <felgomez@sena.edu.co>

Cordial Saludo, desde el cumplimiento de la parte técnica, laboratorio Echavarría cumplió con los requisitos, se aprueba

De: Gladis Astrid Chavarria Zapata <gachavarria@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 15:47
Asunto: Solicitud de Manifestación de Aprobación sobre la Recomendación de Adjudicación del Contrato

Favor devolver correo, manifestando la aprobación

Estimados

Espero que se encuentren bien.

Con base en el informe de evaluación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo, y ambientales, que cada uno de ustedes contribuyó a elaborar, me permito compartir con ustedes la siguiente recomendación de adjudicación del contrato:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

El Comité Evaluador, designado mediante radicado 05-9-2025-007787 del 26 de febrero de 2025, recomienda al Director (E) Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-ANT-00110-2025, cuyo objeto es:
“Prestar los servicios de ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Antioquia” al proponente **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S. NIT: 890.906.793-0**.

Esta recomendación se basa en los resultados obtenidos durante la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales cumplen con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La recomendación está elaborada conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales.

Dado en Medellín, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

Firmas Comité Evaluador Proceso MC-ANT-00110-2025

Gladis Astrid Chavarria Zapata
Regional Antioquia - Contratista
gachavarria@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 51 # 57-70

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Adriana Maria González Melguizo
Regional Antioquia - Contratista
amgonzalezm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 51 # 57-70

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.